

PROCESO: EJECUTIVO ACCION PERSONAL
DEMANDANTE: ORGANIZACION JURIDICA PRADA LAWYERS GROUP S.A.S.
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL MEDITARRANE ROYAL CONDOMINIO & CLUB PH
RADICADO: 68001-3103-011-2022-00306-00

CONSTANCIA; Al despacho del señor Juez informando que los sujetos procesales solicitan la terminación del proceso supeditada a la entrega de depósitos judiciales. Sírvase proveer. Bucaramanga, 10 de julio de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 2022-00306-00

Conforme se indica en la constancia precedente, el abogado de la parte demandante coadyuvado con la togada de la demandada y su representante legal solicitan de común acuerdo la terminación del presente proceso por pago total de la obligación supeditada a la entrega de títulos judiciales, por la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (**\$121.840.336**) a favor de la parte demandante, la cual se dice estar respaldada con los títulos judiciales que reposan dentro del proceso¹.

Pues bien, una vez revisada la página web del Banco Agrario de Colombia depósitos judiciales², se constató que a favor de las presentes diligencias obra un título constituido por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON DOS CENTAVOS (**\$114.946.270.02**).

Conforme lo expuesto, y previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la solicitud presentada, **SE REQUIERE** a los sujetos procesales para que dentro del término de ejecutoria del presente auto se sirvan pronunciarse de **manera mancomunada** acerca del trámite a seguir frente a la petición de terminación, precisando de manera exacta los títulos judiciales que deben ser entregados a favor del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 074 del 13 de julio de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10722f70aa666800605cbdfcecd3ce349da35d8a276ce39e5549376261402b2f**

Documento generado en 12/07/2023 04:05:30 PM

¹ Véase PDF "29SolicitudTerminacion"

² Véase PDF "30ConsultaDepositos"

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>